



RESOLUCIÓN O. N° 071

ANT.: Resolución O. N°226, de 09 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Santa Juana.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Santa Juana.

CONCEPCION, 08 DE MARZO DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 226, de fecha 09 de octubre 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Santa Juana, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE SANTA JUANA ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.

Comuna de Santa Juana.
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 5
Cantidad de candidatos: 130
Gobernadores Regionales: 8
Convencionales Constituyentes: 60
Constituyentes Indígenas: 39
Alcaldes: 3
Concejales: 24



Espacio público N°1: PLAZA DE ARMAS DE SANTA JUANA.

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos.

Tramo 1: Desde esquina calle Yungay con calle José Cardenio Avello hasta calle Irrarázaval.

Tramo 2: Desde esquina calle Yungay con calle Irrarázaval hasta calle Lautaro.

Tramo 3: Desde esquina calle Irrarázaval con calle Lautaro hasta calle José Cardenio Avello

Tramo 4: Desde esquina calle Lautaro con calle José Cardenio Avello hasta calle Yungay.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	15
Concejales	6

Espacio público N°2: ESPACIO PÚBLICO PASEO PEATONAL LAUTARO.

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo.

Tramo 1: Desde esquina calle 1 Norte con calle Lautaro hasta Avenida Baquedano.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	5
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1

Espacio público N°3: ÁREA VERDE EN CEMENTERIO.

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo.

Tramo 1: Desde Inicio plaza por calle valdivia hasta Avenida La Paz.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	6
Concejales	2

Espacio público N°4: PLAZA EN ESQUINA LAUTARO CON BAQUEDANO.

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo.

Tramo 1: Desde esquina calle Lautaro con Avenida Baquedano hasta calle Eusebio Lillo.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1



Espacio público N°5: ESPACIO PÚBLICO EN POBLACIÓN MIRAFLORES.

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos.

Tramo 1: Desde esquina calle Volcán Chillán con calle Volcán Llaima hasta calle San Cristóbal.

Tramo 2: Desde esquina calle Volcán Llaima con calle San Cristóbal hasta calle Volcán Osorno.

Tramo 3: Desde calle San Cristóbal con calle Volcán Osorno hasta calle Volcán Chillan.

Tramo 4: Desde calle Volcán Osorno con calle Volcán Chillan hasta calle Volcán Llaima.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	15
Concejales	5

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Santa Juana
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes